

**Al contestar refiérase
al oficio N.º 12327**

22 de agosto, 2019
DFOE-IFR-0387

MSc.
Andrea Centeno Rodríguez
Presidenta Ejecutiva
**JUNTA ADMINISTRATIVA PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA
VERTIENTE ATLÁNTICA (JAPDEVA)**

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 2-2019 de la Junta Administrativa Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA)

La Contraloría General recibió el oficio N.º PEL-392-2019 de 8 de agosto de 2019, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 02-2019 de la Junta Administrativa Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Transferencias Corrientes del Gobierno Central como cambio de fuente de financiamiento a sus ingresos corrientes, para ser aplicados en la partida de Remuneraciones, ello conforme lo dispuesto en Ley N.º 9711.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria N.º 013-2019 celebrada el 8 de agosto de 2019. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N.º 4.2.3 de las NTPP.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto al que se incorporan los recursos aprobados con el presente acto, es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, la cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de lo cual se tiene la entrada en vigencia del Título III de la Ley N.º 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Asimismo la ejecución presupuestaria deberá ajustarse a la programación previamente establecida y definir los mecanismos de control necesarios.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, este Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario, referente a la incorporación de recursos por concepto de Transferencias Corrientes del Gobierno Central y su correspondiente aplicación para el pago de Remuneraciones. Sobre el particular, es responsabilidad de esa administración garantizar que dichos recursos se ejecuten conforme a las disposiciones legales aplicables y para el fin específico que fueron concebidos.

3- CONCLUSIÓN.

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, esta Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º 02 para el año 2019 por la suma de ₡5.752,9 millones.

Atentamente,



Marcela Aragón Sandoval
Gerente de Área

Josué Calderón Chaves
Asistente Técnico

Grettel Zúñiga Artavia
Fiscalizadora

NI: 21358 (2019)

Ci: Lic. Enrique Rojas Martínez, Jefe Sección de Presupuesto, erojas@japdeva.go.cr

G: 2019002970-1